

Consejería de Economía y Hacienda

7189 Orden de 23 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001 de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características. Estableciendo, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del B.O.R.M. n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

En cuanto a la tramitación de la presente Orden, se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio:

El proyecto de Orden de modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido negociado con las Organizaciones Sindicales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de la Administraciones Públicas.

La propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, ha sido informada por el Consejo Regional de la Función Pública, en el ejercicio de la función que le confiere el artículo 13 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

La Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas ha emitido informe favorable, de acuerdo con lo revisto en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 junio.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y como consecuencia de la publicación del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M. n.º 108, de 13 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el que se define

las unidades administrativas que han de integrarse en los diferentes Órganos Directivos de la citada Consejería, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia.

Dispongo

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en los términos establecidos en los Anexos I (Modificaciones), Anexo II (Supresiones) y Anexo III (Creaciones) de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos a partir del día 1 del mes siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

ANEXO I

MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES.

Dirección General de Carreteras.

El puesto de trabajo Jefe de Sección Conservación V, código JC00312; en denominación debe decir: «Jefe de Sección Conservación I».

El puesto de trabajo Jefe de Sección Conservación VI, código JC00499; en denominación debe decir: «Técnico de Gestión», en el apartado observaciones adicionar «A.D.» y asignarle el código T600166.

ANEXO II

SUPRESIONES

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

Dirección General de Carreteras

CÓDIGO DENOMINACIÓN

JC00305 Jefe de Sección Conservación I
JC00310 Jefe de Sección Conservación IV

Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo

CÓDIGO DENOMINACIÓN

N700347 Jefe Negociado Administrativo
Disciplina Urbanística

ANEXO III

CREACIONES

CONSEJERÍA: OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

CENTRO DE DESTINO: 30310 D.G. VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMPL. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM.	
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV	GRUPO				DEST.	OBSERV.
SD00192	JEFE SECCION ADMINISTRATIVA DE URBANISMO	22	F	6.738,72	S	C	C	CGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS

CENTRO DE DESTINO: 30320 D.G. CARRETERAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMPL. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM.	
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV	GRUPO				DEST.	OBSERV.
TC00379	TECNICO GESTION	24	F	7.576,44	N	C	B	BFT04		ESPECIAL		
TC00380	TECNICO GESTION	24	F	7.576,44	N	C	B	BFT04		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS

CENTRO DE DESTINO: 30322 LABORATORIO MECANICA DEL SUELO-ESPINARDO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMPL. ESPECÍF.	TIPO FORM			CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM.	
		C.D.	CLASIF.		PTO.	PROV	GRUPO				DEST.	OBSERV.
JS00359	JEFE DE SERVICIO TECNOLOGICO	28	F	12.622,92	S	L	A	AFT03		ESPECIAL		R.N.

Consejería de Agricultura y Agua

7166 Orden de 6 de junio de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convocan para el año 2005 ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios.

La Orden de 19 de febrero de 1993 sobre medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, tiene por objeto fomentar la difusión de nuevas tecnologías, mediante ayudas para la adquisición, por parte de asociaciones de agricultores y Empresas de servicio, de máquinas y equipos agrícolas que supongan una innovación tecnológica y que contribuyan a mejorar los sistemas de producción, al ahorro energético, a la conservación del medio ambiente o a mejorar las condiciones de trabajo de los agricultores. Dicha orden ha sido modificada por la Orden de 22 de octubre de 1997 y por el Real Decreto 178/2005, de 18 de febrero.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su disposición transitoria establece que en el plazo de un año a partir de su entrada en

vigor, se procederá a la adecuación de la normativa reguladora de las subvenciones al régimen jurídico establecido en la misma.

El marco normativo expuesto hace que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se regulen estas ayudas, adaptándolas a la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, y en uso de las facultades que me atribuyen los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y conforme al artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar para el año 2005 las ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinarias y